

ALCALDÍA DE PANAMA



Distrito de Panamá, Rep. De Panamá
Apartado 0816-07728, Panamá 1, Panamá

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 31 de Oct de 2011
La Secretaria General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

Decreto No. 1848 (De 31 de octubre de 2011)

Por el cual se dictan medidas relacionadas con la celebración de las Fiestas Patrias y se establecen las rutas del desfile para los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de 2011.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;



CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que el Ministerio de Educación a través del Resuelto No.7139 de 13 de octubre de 2011, fijo las rutas del Desfile para los día 3 y 4 de noviembre;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen el orden y la seguridad de la ciudadanía para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la Patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a la ciudadanía para que durante el mes de noviembre adornen los locales comerciales, balcones y fachadas residenciales en todo el Distrito, con banderas, banderolas, banderines y elementos alusivos con los colores de la enseña patria;

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, seguirán la ruta que se indica a continuación, así:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1- Ruta 1:
3 de Noviembre | Inicia en el Parque Simón Bolívar (casco Antiguo), pasa frente al Palacio Bolívar (sede del Ministerio de Relaciones Exteriores), dobla en la esquina de la Casa Amarilla, pasando frente al palco Presidencial en el Palacio de Las Garzas (Presidencia de la República), sigue en línea directa hasta el parque "2 de enero", pasa la rampa, dobla a mano derecha y se toma la segunda fase de la Cinta Costera, la misma lleva donde esta el Mercado del Marisco, entra a la Avenida Balboa, para finalizar frente al antiguo correo de la Avenida Balboa. |
| 2- Ruta 2:
3 de noviembre | Ubicada en Calle 50, iniciando frente al Bladex, siguiendo la vía pasando por la tarima principal ubicada en Plaza New York y finalizando frente en Calle 60 Este Obarrio y Calle 50, una cuadra antes de la Defensoría del Pueblo. |
| 3- Ruta 1:
4 de Noviembre | Inicia en el Parque Simón Bolívar (casco Antiguo), pasa frente al Palacio Bolívar (sede del Ministerio de Relaciones Exteriores), dobla en la esquina de la Casa Amarilla, pasando frente al palco Presidencial en el Palacio de Las Garzas (Presidencia de la República), sigue en línea directa hasta el parque "2 de enero", pasa la rampa, dobla a mano derecha y se toma la segunda fase de la Cinta Costera, la misma lleva donde esta el Mercado del Marisco, entra a la Avenida Balboa, para finalizar frente al antiguo correo de la Avenida Balboa. |
| 4- Ruta 2:
4 de Noviembre | Ubicada en Calle 50, iniciando frente al Bladex, siguiendo la vía pasando por la tarima principal ubicada en Plaza New York y finalizando frente en Calle 60 Este Obarrio y Calle 50, una cuadra antes de la Defensoría del Pueblo. |

Cont.../

Decreto No. 1848
(De 31 de octubre de 2011)
Página No. 2

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe terminantemente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: Sólo se permitirá el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile (indicadas en el Artículo Segundo del presente Decreto), a una distancia mínima de 20 metros del centro de la calle, desde los sitios de inicio y finalización de los desfiles de los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO: Se facultan a los Corregidores de Turno (Bethania, Santa Ana y Juan Día), a la Policía Nacional, a los Inspectores y Policías Municipales, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y se habilitan las Corregidurías de San Martín, 24 de Diciembre, Río Abajo, San Felipe, Bella Vista, Pedregal, Calidonia y Parque Lefevre, durante los días 3 y 4 de noviembre de 2010 en horario de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

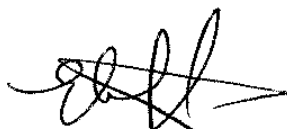
ARTÍCULO SEXTO: A los infractores del presente Decreto se les impondrán las sanciones establecidas en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 106 de 1973, conforme quedó modificada por la Ley No. 52 de 1984. Ley No. 55 de 1973. Ley No. 34 de 1949.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


BOSCO RICARDO VALLARINO
Alcalde del Distrito de Panamá
mb


ELIADES J. SERRANO S.
Secretario General

